



2020 PER: 14

ORDUA/HOPA:
SARRERA IRTEERA

ZR. 135472 Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 28 de enero de 2020 en el Laboratorio de Saiotegi SA, situado en el

Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

Titular:

Laboratorio Saiotegi SA.

Utilización de la instalación:

Industrial (Medida de densidad y humedad de suelos).

Categoría:

2ª.

Fecha de autorización de funcionamiento: 9 de noviembre de 2010.

Fecha de notificación para puesta en marcha:

14 de enero de 2011.

Finalidad de la inspección:

Control.

La inspección fue recibida por supervisora de la instalación radiactiva y director técnico de la empresa titular, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resulta:



UNO. EQUIPOS Y MATERIAL RADIACTIVO:

- El titular tiene autorizados dos equipos, de los cuales únicamente posee uno, cuyos datos son según sigue:
- El equipo medido: ha sido revisado por para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica, incluyendo verificación de la hermeticidad de sus fuentes radiactivas, en fechas 14 de mayo y 8 de noviembre de 2019, según certificados mostrados a la inspección.

DOS. EQUIPAMIENTO DE DETECCION Y MEDIDA DE LA RADIACION:

- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector marca para el cual tiene establecido un programa con calibraciones bienales y verificaciones semestrales.
- El detector fue calibrado por el INTE el 4 de febrero de 2019 y verificado internamente en fechas 8 de julio de 2019 y 9 de enero de 2020.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Dirige el funcionamiento de la instalación radiactiva
 licencia de supervisora en el campo de medida de densidad y numedad de suelos válida hasta agosto de 2020.
- Manejan los equipos radiactivos titulares también de sendas licencias de operador en el mismo campo y válidas hasta febrero de 2021.
- Las tres personas citadas están clasificadas como trabajadores expuestos de tipo A.



- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante tres dosímetros personales termoluminiscentes nominalmente asignados a los trabajadores expuestos y leídos mensualmente por el
- Están disponibles los historiales dosimétricos actualizados hasta diciembre de 2019. Los acumulados para las tres personas presentan valores igual a cero.
- Para los tres trabajadores expuestos se ha realizado vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes en la entidad y con resultado de Apto, según certificados de fechas 4, 15 y 18 de marzo de 2019 mostrados a la inspección.
- El 13 de diciembre de 2019 el consejero de seguridad impartió a los tres trabajadores de la empresa habilitados para el trabajo con los equipos una sesión de formación de dos horas de duración sobre el transporte por carretera de materiales radiactivos (incluye la instrucción IS-38), según hoja de firmas cumplimentada por éstos y por el docente.
- El 4 de diciembre de 2018 la supervisora de la instalación ha realizado para los dos operadores una revisión del Reglamento de Funcionamiento de la instalación y de su Procedimiento de Operación, también según hoja de firmas por los tres cumplimentada y mostrada al inspector.

CUATRO. INSTALACIÓN:

- La instalación dispone de un búnker de almacenamiento el cual por dimensiones es capaz de albergar cuatro equipos de medida de densidad y humedad de suelos. Dicho recinto está construido con paredes y techo en hormigón y puerta de acero, rellena con mortero según se manifiesta.
- Con frecuencia semestral, personal con licencia realiza una verificación de los niveles de radiación sobre el equipo (en teclado y mango) y en torno al recinto de almacenamiento (sobre cinco puntos); las últimas han sido realizadas en fechas 8 de julio de 2019 y 9 de enero de 2020, según registros mostrados a la inspección. Los valores no muestran variaciones significativas con respecto a los tomados en años anteriores.
- El recinto para almacenar el equipo está señalizado como Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa de acuerdo con la norma UNE 73.302. El exterior del búnker está considerado como zona de libre acceso.
- En el momento de la inspección el equipo radiactivo se encontraba en el interior del recint de almacenamiento, con la puerta cerrada.



- El embalaje de transporte del equipo se encuentra identificado y señalizado según sigue: n/s del equipo, material radiactivo, categoría II amarilla, contenido y actividad, IT = 0,4 y clase 7; fabricante dirección, trébol radiactivo. Su aspecto exterior es bueno y dispone de cierre con candado.
- En las proximidades del recinto de almacenamiento existen equipos y medios de lucha contra incendios.
- El control del equipo en su almacenamiento queda fiado a cerraduras con llave y otros sistemas.

CINCO. TRANSPORTE:

- Se manifiesta a la inspección que el transporte del equipo radiactivo es efectuado mediante vehículos propiedad de la empresa.
- Para señalizar los vehículos dos placas naranja con el código amarilla.
 dispone de varios juegos de señales compuestos por y tres rótulos romboidales de categoría 7 y clase II
- Durante el transporte del equipo éste siempre va acompañado de una carta de porte, particularizada con el conductor, vehículo, destino, fecha y hora de salida. La inspección comprobó las últimas cartas de porte de fechas 16, 21, 22, 23 (2) y 27 de enero de 2020. Acompañan también con instrucciones escritas para caso de accidente o emergencia.
- Se dispone de material para señalización: cinta, dos emisores de destellos, vallas para sujeción, señal magnética de zona vigilada y trípode para la misma.
- El titular tiene contratado con el servicio de un consejero de seguridad para el transporte por carretera de los equipos radiactivos, según comunicación firmada por el 9 de diciembre de 2010 y prestado por



SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- La instalación dispone de dos diarios de operación. Uno de ellos es de uso general para la instalación y en él se anotan: recepción del equipo, revisiones por concesión de licencias, altas y bajas de personal, vigilancia radiológica del recinto de almacenamiento, calibraciones externas y verificaciones internas del radiámetro e informes dosimétricos anuales.
- El otro diario está asignado al equipo y en él se anotan sus usos (fecha, lugar de desplazamiento, operador). Su última anotación es de fecha 27 de enero de 2020.
- El informe anual de 2018 fue entregado al Gobierno Vasco el 7 de marzo de 2019.
- El titular tiene compromiso escrito de para la retirada de las fuentes radiactivas una vez éstas se encuentren fuera de uso.

SIETE. NIVELES DE RADIACIÓN:

 Realizadas mediciones de tasa de dosis en el entorno del búnker que aloja al equipo radiactivo con el equipo detector de la inspección marca

calibrado por el INTE en noviembre de 2017 y última verificación en 2019, los valores detectados fueron los siguientes:

- en el lateral izquierdo del búnker, punto accesible.
- en la pared derecha del búnker, lugar accesible.
- en contacto con la puerta, cerrada, a nivel del suelo.
- en contacto con la manilla de la puerta.
- n el hueco de la puerta, estando ésta abierta.
- Sobre la maleta con el equipo:
 - en el asa superior de la maleta.
 - en el asa frontal de la maleta.
- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular de la instalación en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones lonizantes y la autorización más arriba referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 6 de febrero de 2020.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del Laboratorio Saiotegi, SA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En ASTIGARRAGA, a 10 de FEBRERO de 2020.

Fdo.:

Puesto o Cargo: GERENTS